



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU

Santiago de Tolú, seis (06) de Julio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO DE JURISDICCION VOLUNTARIA

RADICACION. N° 2023-00050-00

DEMANDANTE: MARIA VICENTA MEZA PARRA

APODERADO: JAIME LUIS BARBOZA MARQUEZ

El Dr. JAIME LUIS BARBOZA MARQUEZ, actuando como apoderado judicial de la señora MARIA VICENTA MEZA PARRA, en su calidad de esposa del señor JOSEE VEGA PEROZA (QEPD), interpone proceso de Jurisdicción Voluntaria de Corrección de un registro Civil de nacimiento.

Haciendo una revisión minuciosa de la demanda, con el fin de verificar la concurrencia de los requisitos exigidos por la ley de acuerdo con el tipo de acción, para acceder a iniciar su trámite, el Despacho observa que esta reúne las condiciones para su admisión, tal y como lo dispone el artículo 82 y ss del CGP, y las especiales establecidas en el artículo 577 y siguientes del ibídem, se procederá a darle el trámite correspondiente.

En mérito de lo expuesto, el juzgado.

R E S U E L V E:

PRIMERO: Admitir la presente demanda de JURISDICCION VOLUNTARIA, presentada por la señora MARIA VICENTA MEZA PARRA, en su calidad de esposa del señor JOSEE VEGA PEROZA (QEPD).

SEGUNDO. Tramitar mediante lo dispuesto en la sección cuarta título único capítulo I artículo 577 y ss del CGP.

TERCERO: Cítese al proceso, al Personero Municipal de Santiago de Tolú- Sucre. De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 579 del Código General del proceso.

CUARTO: Désele el valor probatorio que la Ley consagra en los documentos allegados con el libelo demandatorio, en su oportunidad se procederá al decreto de pruebas.

QUINTO: Téngase al doctor JAIME LUIS BARBOZA MARQUEZ, identificado con C.C No 92.229.748 y T.P. No 293.076 del CSJ, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido

SEXTO: Archívese la copa de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



KAREN PATRICIA GUTIÉRREZ MONTERROZA
JUEZA

Firmado Por:
Karen Patricia Gutierrez Monterroza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Santiago De Tolu - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9a9973fcd053e99ca780e39cfc9cc3f3a03a83d33b14e4db635ab4e0d2cbb**
Documento generado en 06/07/2023 11:48:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>